Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS", PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDAS 1, 2 Y 4) , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA AMELIA HERNANDEZ UGALDE POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"

A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , en su cargo de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS , con R.F.C [redacted],es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO , en su carácter de JEFE DE DIVISIÓN DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS , con R.F.C [redacted], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La presente contratación se realizó con fecha 31 de marzo de 2023, mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL número **LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I ,26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 31 de marzo de 2023, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de 1 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061507** con folio de autorización 0000080883-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona FISICA que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [redacted] expedida por la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted], con el nombre de **AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en [redacted] inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

2.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes HEUA730908AM1

2.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.
■Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y ACTIVIDADES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: [redacted] y [redacted] correos electrónicos: administración@seprim.com.mx y gerencia@seprim.com.mx y domicilio el ubicado en [redacted]

3. **De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS", PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDAS 1, 2 Y 4) en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $319,200.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a $51,072.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de $370,272.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Los precios unitarios son considerados fijos y en **moneda nacional** PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONOS Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS", PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDAS 1, 2 Y 4) , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

■CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO"

efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, los CFDI se presentaran en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, numero del proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, numero de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello, numero de contrato y periodo de la entrega. Anexo a esta **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado al servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción. siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Previo a la entrega del CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo Numero 18, Sótano, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal.

Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar originales de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas en materia de Seguridad Social, del SAT e INFONAVIT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entrego los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la División de Laboratorios Especializados (DLE) así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies de acuerdo a lo establecido en el apartado CONDICIONES de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato al personal responsable del programa de la DLE y DDPE.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO" , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO"

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR"

deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO"

en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 5587-1319 ext.15181.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio objeto de este contrato por parte de "EL INSTITUTO"

■SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo, es decir del 03/04/2023 y hasta el 31/12/2023

■SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

■OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12

(doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de

las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

■DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

■DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

■DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO , **con RFC** [redacted] en su carácter de JEFE DE DIVISIÓN DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS , quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 0.5%

(cero punto cinco por ciento) sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme a lo establecido en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" , quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% ,

(uno por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme a la fecha de entrega establecida sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

■

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

■DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

■VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral XIV de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

■VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

■VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL PROVEEDOR" en los términos de lo dispuesto en la "EL INSTITUTO"

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO".**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del

contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

■VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

■VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO	JEFE DE DIVISION DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	[redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
AMELIA HERNANDEZ UGALDE	HEUA730908AM1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N05523-001

Cadena original:

bd6b387d4dce5ee160b4c18f4445ca2e0ace908363fc9e863a2a05922ecc77e8e3f74c7ed15549b78a74fb41dbea3fbab719bc6395a4840a28f9d99281b06f023329a2d8d7bf1dbe63c100fe50614f1454023b16e629ac688d23

Firmante: CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000503991001
Fecha de Firma: 14/04/2023 10:22

Certificado:

MIIGSDCCBDCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMDM5OTEwMDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJTO4gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGAlUECwwRUOFULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gRlVFULJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIFE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwGgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQUJJTlMgQUwgQ090VFJJQlVZRU5URTAeFw0yMDAlMTgwMTM3MjBaFw0yNDAlMTgwMTM4MDBaMIHkMSkwJwYDVQQDEyBDTEFSQSBFULBFUkFOWkEgU0FOVEFDU1VaIFRJTk9DTzEpMCoGA1UEKRMgQ0xBUkEgRVNQRVJBTlpBIFNBTlRBQlJVWiBUSU5PQ08xKTAnBgNVBAoTIENMQVJBIEVTUEVSQU5aQSBTQU5UQUNSUVVog VE1OTONPMQswCQYDVQQGEwJNMDEfMB0GCSqGSIb3DQEJARYQY2VzdDAzQGdtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNU0FUQzc4MDQwOEdNQTEbMEkGA1UEERMSU0FUQzc4MDQwOE1ER050TDA3MIIBIjANBgkqhkiG9w0B AQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAjzgnqEc5xImsRu5GCbixJrd22KKzgrtobITsl9nb6jOpJ9mc69ZDDLKCgPk4HhlCCwf9mhb4pq3gCKpAcoADtyTOUAf7rkMefufQ/2XXROhdY5kcZeTDNVCtqmdnsiifuOTClc5Y Oyt4lPWSA9clkpQ5SO0UvdKy6Csole5X2gSE9MPsdj4FMlci5mPlUh0d3zT7g5o3MvFGInjBlMyFdsvhBrQLzFlOQakJYKWXjjPXanABaWDEns027s0yp8CmCltdd/uUpjUkUTYTRIEfyN00s6YHlsn8FG7U9997 sJGAFcQr9T+hprUu8HeGjn6KQys3CXlCEJYmMmpWITp8TwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMC MA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCVjs6aneEhxdbmpT7dtQ9UuxOJFdWPo3ckd0s7dMWhnfERzE/b7jxMN7AaSJgeCCNvnneuKLPiXr3xnB5CE5u0AyuColYOQBldPis+f/Zr9/XSL8dQI6mqoXTlM+msNEpEMVTvN kBJapJmDn7Thq2zYxghdKRR8cx8gVrYqplgBfCySxg4oDyYSSsMPqLOGp90CMQa3PU39gFkLaqmlMyEPCf3MSa1MH6Njsl+y0YRdUlH2BEYzH/fCiylRo5x7Ktlqp92C3t76/75GMYH5NoaoXA4BNbl7yfdMitV jZZSOpegJfSv8SdBbN5u9+6Huw0RYJbWZ0Szoic9d/tJWfD4WgU65s7Rh5vMYBUOnKlLholUP9WLlAsmWAipWi3lkNojlcfmq79iuyZqkbV/Upz+3lw+d+3N1vOxfxOkvk7MIKnMoFjfob21fM86TmgVDoe0CV2t f/GTOLv2CNOq4wH8UZfwIBA2/qmKOqgAbtiB2Z/5n7t8eCJ5NqzcpSW9GTHTUwHLxZoNcriMdRin93FHZXjpLB7QXu7KCC4EYVoRX8GXwiusKPT5KcoGbID7r4Kw3Ct7pzVuMLciIzuZP/kRMpzSSm/rmc75AMz S8BgVDmdvyfxGks7+lAC0mT7FTRmd41S6/Uz0Ebtdr2LgXZnNkUiC82UQrJ0nsl6l+Tmqg==

Firma:

EDk2THLQtVLUUAFHu5/i8qC3Ninje2aGgegslqQQP67f5RO7dF8u/FcoewH39pn897GIbb3yOFslIf7HQhEy3hBIlsWSb8mLVHolgF0a7a/L3JiVOfUy2EiC9w2rIxRVKkXV4PUNyBZTAplUYnRCBJ/7neiWJDge vLLKxUOL2gpoIs9ebEnnlZbERA7DFRFM9K2C9lJ6ZZ+cDJwGBOlPIw2YgJgKTE6dr/Bc+NulyAaMK8xAJsjWAiUR3ac+UPyHtexoYnpChUvXYCLqieiCyEW5mlwVfxueXRWkvMdoydKHb5rlC59SkK/KhFLXz5Zs LZm9rrlh6UvQuvUnB5s2gg==

Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000512049201
Fecha de Firma: 14/04/2023 11:14

Certificado:

MIIGUDCCEDigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMTIwNDkyMDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJTO4gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGAlUECwwRUOFULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g RlVFULJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIFE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwGgYJKoZIhvcN AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJTO4gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQUJJTlMgQUwgQ090VFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAzMjQxNzMzNDRaFw0yNjAzMjQxNzMzNDRaMIHsMSgw JgYDVQQDEx9NQVJJQSBHQUJSSUVMQSBRVUlOVEFOQVIgTOxWRVJBMSgwJgYDVQQpEx9NQVJJQSBHQUJSSUVMQSBRVUlOVEFOQVIgTOxWRVJBMSgwJgYDVQQKEx9NQVJJQSBHQUJSSUVMQSBRVUlOVEFOQVIgTOxW RVJBMQswCQYDVQQGEwJNMDEqMCgGCSqGSIb3DQEJARYbcXVpbnRhbmFyX29nYWJAeWFob28uY29tMl4MRYwFAYDVQQtEwlRVU9HODMxMDI3NTE0MRswGQYDVQQFExJRVU9HODMxMDI3TUhHTkxCMDgwggEiMA0G CSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQDGIUIUr8ugaKeDpC5W3RZDslQLR5rGTL5Re+lm2AARz5pRnW3G/B9edSMD9uKYDttoqhY65JekUnkSvR4n6HX0VNbTqCCtbpmdUDOf4ftaf52sPobw6hUGoaHrL8Dg sr0TbE6j/u/hBgE6VwcFZO2FKOsvbFWT2SVhEueZAiiWw958iGRrWuakrWZIlTS7xER2P0fYXrVl/7uFRRVGKdmaxboELIgSPohyYD8rm7760KuxyrTlIrbyvqBqxozszcj5TzRV/768iPhHUqvBGBZpJJFvWIKMS CihFy6FDiXvtQ/TD5aKMPVUQaQ3bRTxIAa3QCmhKOuafeUUkc4KxhadlAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMEEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYI KwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAK2ZnFDQktHldQ7/DpRAmnwXGknhj8wpH30bh4RfBzklgXn7xz9EFkZWWlVrCaIxyEVjNDEgfwI6N2HNf0Kej9tWwurXoQ7xMXS/WNijoXvlRllQ9Y2e0rBilrkQ sfxVzljZi+wtOma/C720sQEG6yXvZsvX8SgmwhY8zK/9dWnIaVoXYYTQYjQN9xh69RhZYj7aHJZdlcIsJMob2QNGavZN6nc62vpPZ+am5QwSMMANyDdxuxgZXUwl79lAZaQtRvK/Avn5/z3B/blMktpmOMC53/eE 6Eaw4S9KUtlxLY+KB7HRjvAuPNUIejSM2qyfLYumASjtKzFKLZqMVtxr6KOZLpkeW0df5T+iG+N392aYVqbfgh3hCUSo+SrF7wQNvQKwml9flKeQMXvli4YaJlMWSHAhImeE4C6O175QijsKAbbeldF/3LhkEbVr LZBAREXAbC2Kgmra+pSjH+ahLjAHLG6k4Mk/ORe0vlz6knJxpzt7dVXauB0s5kMgqQf6RYWsvQTHBTdQilligj8wqVs6EMbkrJGo3zODD5ENvqLzpFqZ4Qh/Fh7W9NxOKpLQhVXai/Il8pQxs3wEDYYtqxVSmms2 T68Cr/lRJJLw0vXcKT7t6V48AUlAHThqzhZORWPn9PVGmTHBImhxfeBn02HpSAuliSDn5Wh0+9BJUqud

Firma:

dlocG3CjBvk1dEjhpz8L0/diyD80Vo78MdW8f69zKlU6Y/lm2c45sc8yeYjL/adm/iUFCNpy7dKmbEPP6PM2wgPJrplR7a9GYAjkJ915/eymBJJDeEnpaYF41U1x0WM05Bw4HKdMqi2PDI+PMmn3O/ucXBrve2Rz t2Stf+lKyGHxSp4jMb4kgLCsKTtxUYhMwnm03VEw/HZ3m61RHSOLQgmWtk23ypl4SukrUME7aLRv/QjCe3iAe/keErdAfaUgqHaMY5z5Cxj9K5w81Hw9Qwy63Umvm7jiP9dw85ic2AQvMj5wq3JzElVct0fAlEsH bh+RupFXzIjIf06w6vViTw==

Firmante: AMELIA HERNANDEZ UGALDE
RFC: HEUA730908AM1
Número de Serie: 00001000000518617323
Fecha de Firma: 14/04/2023 11:39

Certificado:

MIIGNzCCBB+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMTg2MTczMjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJTO4gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGAlUECwwRUOFULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g RlVFULJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIFE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwGgYJKoZIhvcN AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJTO4gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQUJJTlMgQUwgQ090VFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzAzMjIxODM1NTRaFw0yNzAzMjIxODM2MzRaMIHTMSAw HgYDVQQDExdBTUVMSUEgSEVSTkFORVIgVFVHQUxERTEgMB4GA1UEKRMXQU1FTElBIEhFUk5BTkRFWiBVROFMREUxIDAeBgNVBAoTF0FNRUxJQSBIRVJOQU5ERVogVUdBTERFMQswCQYDVQQGEwJNMDEPMCoGCSqG SIb3DQEJARYaYW1lX2hlcm5hbmRlekB5YWhvby5jb20ubXgxFjAUBgNVBCOTDUhFVUE3MzA5MDhBTTExGzAZBgNVBAUTEkhFVUE3MzA5MDhNREZSR00wNTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEB AIi8shF57DIsaF8MctSwkGykmamfq9LaInpSvQvIt6/5eADu5iJY7BwIDGPKKLLGG3A+nMDXTcFLTwyonvRaNBMhIOgeBJnHciw5hXjwrjRq9cvl4oYuFEH3SeQMwrFWzuT5aKkQrvku58n4kLDFNedq3UfZ+Oq2 ElhZYY57RUJToMQeawl+l/pL9sek85c91VaG/vnuhW8LplHqXj0lproOJdZ5Rkfl+ngZ87B/CEbXyhud9ErZ8cKPZgja3vrj9Mh8rcu37tNOxONC1Zt9R3xe/WFOPVlGqXGdeVHUMVPiMp8dhirOwu94SySw3M8v g7EWNdkJPLdSHz7tSPsjSasCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMBOGA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOC AgEAig+HfjXfBOEVGxrOysYNXFubNNaWRmX4cwgWxe6LhByAi4IGtbr3iGk7GEsnav+2jdVFFOXgpr68HSsuHBj4o7QKClj5nIg8jHrupYHXU7anfMRiSTpKumV/lVLCbk3ZhKa05FLBZGPuJE5DJKmQeYbFH7Wl UiI5EFyxTNZSfol M4hekkVEHfBYRURZmrmV2JLlUeA2G840uOUdpYQlMoqXx5gOEZKbBMvH2FUiym3DVWsZApnVZcAbcpPWCbJpIc6Zv0Bsyo11ASkvQzirkmFVcsG60lgmJcArVLYUu07dWeQLu3cmtR8knzPNv KnRh0gjdH/7nIkhXbUHt4I59gETpDkhDFKy6919BY6D6MNrHmGdUyoriTUs7kL2XmhLmdab3ZQdPYSe7QBy7X6Ho+oJzeFl5r08xWiyndOb/x2XVE3DhA698GIb93zgqsWWtAKQY/rvQOe9YsIKEMJagL4zXuJyO XOKWvKckBCPD9F6HGbUZhqHtP/RqhnZyGwV3TwgaBtPPbhSlfwa6wlDNVlx+ChJkGREKfyIA5YA2oBX33Hepo25maQlNonMUPSh+9ytvuUeYUW+mcTyYxOt7fistp95Jz8/buQOFTOc3ISvIfi+HNUjx702EOd5k FRfThfw7QTgaP/kezkIT9KROQh0v912M4vr+da08+IxjyoO=

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

R0d7I4dXqgS+cNr2BMRLcmYHxMVdwnUtmbFssFBuFSAkdRifksqRBV09lkC5e3Wh3q072406Bb/pRbT9EJIn/e2HxJDfNhqGmugWGakcWXuZ/Ati0Z1Scz17wNFDZ0zQODmNG3iR9oXTsKcZ5yXEyvTDuEtyX0ZkvyTULRH6KPtwIIweI97zSpaKy7gVnBxxR7dcOHWa8P6P0lpRV7ikkVTIea/WyhX14zn2VPT2ZvxMywWk5OQFXAvk8PqsgHaRfrdVxBlsEvZCXmA4Y9vtXA6ltlVhYWZmLvg4pmHTCZM771JxamYOEornal0vuzEsyxpaqTPK3zt2fEBtmhtYTA==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N05523-001

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000080883-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO NO 0813 RECIBIDO EL 28/MARZO/2023 PARA SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA CCILE

Fecha Elaboración: 30/03/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,247,587.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2B4000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,247.6	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Iolsta Lopez Pinejero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N05523-001

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

I. **OBJETO.-** Contratación para el "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información de muestras para el control técnico de insumos y vigilancia epidemiológica, sistemas de gestión de calidad y riesgo biológico y procedimientos para laboratorio de banco de sangre, durante el presente ejercicio presupuestal.

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS:** Descripción completa de los impresos, cantidad, distribución y fecha de entrega requerida:

CLAVE CUCOP

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

- **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS, CANTIDAD Y FECHA DE ENTREGA:**

No. de Partida	TÍTULO	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PAGINAS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
1	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVIO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2024	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	03/11/2023
2	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLOGICO EN EL LABORATORIO" 2024	2,000	21.5 X28	60/80	4X4	4 x 0	COUCHE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	03/11/2023
3	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2024	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	03/11/2023
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVIO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	03/11/2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

- **CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:**

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD):

OOAD	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2024	"MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO"2024	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2024	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024
Aguascalientes	36	36	36	36
Baja California	42	42	42	42
Baja California Sur	40	40	40	40
Campeche	28	28	28	28
Coahuila	98	98	98	98
Colima	20	20	20	20
Chiapas	44	44	44	44
Chihuahua	60	60	60	60
Durango	24	24	24	24
Guanajuato	36	36	36	36
Guerrero	40	40	40	40
Hidalgo	40	40	40	40
Jalisco	140	140	140	140
México Oriente	80	80	80	80
México Poniente	34	34	34	34
Michoacán	34	34	34	34
Morelos	24	24	24	24
Nayarit	32	32	32	32
Nuevo León	98	98	98	98
Oaxaca	36	36	36	36
Puebla	38	38	38	38
Querétaro	40	40	40	40
Quintana Roo	40	40	40	40
San Luis Potosí	48	48	48	48
Sinaloa	38	38	38	38
Sonora	50	50	50	50
Tabasco	32	32	32	32
Tamaulipas	48	48	48	48
Tlaxcala	16	16	16	16
Veracruz Norte	68	68	68	68
Veracruz Sur	80	80	80	80
Yucatán	34	34	34	34
Zacatecas	20	20	20	20
Ciudad de México Norte	98	98	98	98
Ciudad de México Sur	98	98	98	98
TOTAL DE IMPRESOS PARA OOAD	1,734	1,734	1,734	1,734

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE):

UMAE	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2024	" MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO"2024	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2024	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024
UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	8	8	8	8
UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio Gonzalez Garza", CMN La Raza	8	8	8	8
Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional La Raza "Dan el Mendez Hernández"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio Garcia Tellez "	8	8	8	8
Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional La Raza "Dan el Mendez Hernández"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	8	8	8	8
UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico	8	8	8	8

UMAE	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2024	" MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO"2024	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2024	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024
Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"				
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología Ortopedia y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	8	8	8	8
Hospital de Ortopedia "Magdalena de las Salinas"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	8	8	8	8
UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	8	8	8	8
UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	8	8	8	8
UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 del CMN del BAJIO	8	8	8	8
UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	8	8	8	8
UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	8	8	8	8
UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	8	8	8	8
TOTAL DE IMPRESOS PARA UMAE	**216**	**216**	**216**	**216**

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE):

CCILE	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2024	" MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO"2024	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2024	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024
CCILE	50	50	50	50

III. **PRUEBAS:** Al presente requerimiento no se le aplicarán pruebas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

IV. **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Por el área técnica

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. **VIGENCIA.- VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. **PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- FECHA**: Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

La DDPE, le proporcionará los archivos electrónicos al proveedor adjudicado dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, para tal efecto, este se deberá presentar a recoger los diseños de los impresos, en la calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o encargado de la misma al Tel. 55 52 38 27 00, ext. 18897 y 18896, o con el C.P. Gerardo Cortes Cortés a la ext. 18897.

LUGAR: Las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del documento Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera:

El proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la División de Laboratorios Especializados, ubicados en José Urbano Fonseca No 6. Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 55 5747-3500 ext. 20268 y 20273, quien en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) ubicados en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, al Tel. 55 52 38 27 00, ext. 18897, 18896, revisarán dicha(s) muestra(s), la CCILE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes en el transcurso de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes.

En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 30 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la División de Laboratorios Especializados y la DDPE, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de los(as) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente **"EL PROVEEDOR"** formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja. El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco jefe de la División de Laboratorios Especializados, José Urbano Fonseca No, 6 Col, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero CDMX C.P.07760 Tel 57473500 Ext. 20229 y 20232, así como una copia a la División de Diseño y Producción Editorial.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados a través de la División de Laboratorios Especializados, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales III y V del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

a) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

b) Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionado con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
- Listado de mínimo 5 clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.

c) Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante.

d) Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
Preprensa			
Plotter			
CTP			
Impresión			
Rotativa			
Digital			
Prensa plana			
Encuadernación			
Cosido y pegado en Hot Melt y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo)			
Engrapadora			
Acabados			
Laminadora			
Barniz UV			
Suajadora			
Dobladora			
Guillotina			

En caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar la traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultravioleta.
- Máquina suajadora.
- Máquina dobladora
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Laboratorios Especializados que funge como Área Técnica o a quien está designe.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren de su presentación.

V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma folletos, catálogos o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de estos.

VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y POBALINES del IMSS, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme a la fecha de entrega establecida, sin considerar el I.V.A.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte.

El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

VIII. **DEDUCTIVAS.-** El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando se rebase los 30 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 30 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación	0.5% sobre el valor total de la factura, con IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
	para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral II apartado de CONDICIONES, cuarto párrafo de los Términos y Condiciones.**	descrita en el **numeral II apartado de CONDICIONES, cuarto párrafo de los Términos y Condiciones.**				
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	0.5% sobre el valor total de la factura, con IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX. **GARANTÍA DE LOS IMPRESOS:** El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente requerimiento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento),** del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR",** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado al servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal.

Para su pago, el proveedor deberá anexar originales de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas en materia de Seguridad Social, del SAT e INFONAVIT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la División de Laboratorios Especializados (DLE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies de acuerdo a lo establecido en el apartado CONDICIONES del presente documento al personal responsable del programa de la DLE y DDPE.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL PAGO.- Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, el licitante adjudicado presentará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de la DLE, misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, validarán y firmarán un (1) ejemplar de cada partida, el cual le será devuelto a EL PROVEEDOR, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente

Del pago: Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número del **"EL PROVEEDOR"** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y período de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a proporcionar un acta de entrega-recepción o remisión de pedido la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la DLE, así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones vigentes y positivas en materia de seguridad social, del SAT e INFONAVIT, asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la DLE y DDPE.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

XIII. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-** Se determinará una vez que se cuente con la Investigación de Mercado.

El contrato o contratos a formalizarse serán cerrados.

XIV. **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XV. **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-**

ÁREA REQUIRENTE.- El Área requirente de los impresos es la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyo Titular es el Dr. Hermilo Domínguez Zárate.

ÁREA TÉCNICA.- La División de Laboratorios Especializados será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

La División de Diseño y Producción Editorial, asesorará a la DLE y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Por el área técnica

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N05523-001**

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 1 ANEXO TECNICO
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

Ciudad de México, 22 de marzo del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

1

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023, para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS" conforme al siguiente Anexo Técnico:

I. OBJETO.- Contratación para el "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información de muestras para el control técnico de insumos y vigilancia epidemiológica, sistemas de gestión de calidad y riesgo biológico y procedimientos para laboratorio de banco de sangre, durante el presente ejercicio presupuestal.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS: Descripción completa de los impresos cantidad, distribución, y fecha de entrega requerida:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS, CANTIDAD Y FECHA DE ENTREGA:

No. de Partida	TÍTULO	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PAGINAS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
1	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	03/11/2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. de Partida	TÍTULO	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PAGINAS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
2	DISEÑO, EDICION, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2024	2,000	21.5 X28	60/80	4X4	4 x 0	COUCHE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	03/11/2023
3	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2024	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	03/11/2023
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	03/11/2023

- **CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:**

ÓRGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD):

2

OOAD	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2024	"MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO"2024	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2024	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024
Aguascallentes	36	36	36	36
Baja California	42	42	42	42
Baja California Sur	40	40	40	40
Campeche	28	28	28	28
Coahuila	98	98	98	98
Colima	20	20	20	20
Chiapas	44	44	44	44
Chihuahua	60	60	60	60
Durango	24	24	24	24
Guanajuato	36	36	36	36
Guerrero	40	40	40	40
Hidalgo	40	40	40	40
Jalisco	140	140	140	140
México Oriente	80	80	80	80
México Poniente	34	34	34	34
Michoacán	34	34	34	34
Morelos	24	24	24	24
Nayarit	32	32	32	32
Nuevo León	98	98	98	98
Oaxaca	36	36	36	36
Puebla	38	38	38	38
Querétaro	40	40	40	40
Quintana Roo	40	40	40	40
San Luis Potosí	48	48	48	48
Sinaloa	38	38	38	38
Sonora	50	50	50	50
Tabasco	32	32	32	32
Tamaulipas	48	48	48	48
Tlaxcala	16	16	16	16
Veracruz Norte	68	68	68	68
Veracruz Sur	80	80	80	80
Yucalán	34	34	34	34
Zacatecas	20	20	20	20
Ciudad de México Norte	98	98	98	98
Ciudad de México Sur	98	98	98	98
TOTAL DE IMPRESOS PARA OOAD	1,734	1,734	1,734	1,734

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE):

UMAE	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2024	" MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO"2024	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2024	"MANUAL PARA ENVIO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024
UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	8	8	8	8
UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", CMN La Raza	8	8	8	8
Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional La Raza "Daniel Méndez Hernández"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	8	8	8	8
Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional La Raza "Daniel Méndez Hernández"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	8	8	8	8
UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología Ortopedia y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	8	8	8	8
Hospital de Ortopedia "Magdalena de las Salinas"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	8	8	8	8
UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	8	8	8	8
UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	8	8	8	8
UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	8	8	8	8
UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	8	8	8	8
UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades	8	8	8	8

3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

UMAE	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2024	" MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO"2024	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2024	"MANUAL PARA ENVIO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024
Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"				
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	8	8	8	8
UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Dónaldo Colosio Murrieta"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	8	8	8	8
TOTAL DE IMPRESOS PARA UMAE	216	216	216	216

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE):

CCILE	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVIO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2024	" MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO"2024	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2024	"MANUAL PARA ENVIO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024
CCILE	50	50	50	50

4 **III. PRUEBAS:** Al presente requerimiento no se le aplicarán pruebas.

IV. NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
HEUA730908AM1/SEPRIM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
T[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

Ciudad de México, 22 de marzo del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

5

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023, para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS" conforme los siguientes términos y condiciones:

I. **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.

II. **PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- FECHA:** Las fechas de entrega se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

De ser adjudicada, la DDPE, me proporcionará los archivos electrónicos dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, para tal efecto, me debo presentar a recoger los diseños de los impresos, en la calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o encargado de la misma al Tel. 55 52 38 27 00, ext. 18897 y 18896, o con el C.P. Gerardo Cortes Cortés a la ext. 18897.

LUGAR: Las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del documento Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentare una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la División de Laboratorios Especializados, ubicados en José Urbano Fonseca No 6. Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 55 5747-3500 ext. 20268 y 20273, quien en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) ubicados en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, al Tel. 55 52 38 27 00, ext. 18897, 18896, revisarán dicha(s) muestra(s), la CCILE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes en el transcurso de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, contare con un plazo de 3 (tres) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes.

En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 30 días hábiles tomando como inicio el día en que se haga entrega de la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea mi responsabilidad, me hare acreedora a la deductiva correspondiente.

6

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por mi parte, firmados por el Representante Legal, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la División de Laboratorios Especializados y la DDPE, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de los(as) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento estaré en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, deberé presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente debo formar paquetes para su distribución para lo cual me deberé de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que me indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja. El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, estoy obligada a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco jefe de la División de Laboratorios Especializados, José Urbano Fonseca No, 6 Col, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero CDMX C.P.07760 Tel 57473500 Ext. 20229 y 20232, así como una copia a la División de Diseño y Producción Editorial.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

7

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados a través de la División de Laboratorios Especializados, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales III y V del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma,

a) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados,
b) Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionado con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
- Listado de mínimo 5 clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.

c) Como licitante participante, en mi propuesta técnica deberé demostrar que cuento con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjunto archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a mi nombre, como licitante ofertante.

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

d) Asimismo, debere presentar en mi propuesta técnica, una relación en la que se indique el número o folio de factura que ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto se deberá utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	*No. Factura*	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
		Preprensa	
Plotter			
CTP			
		Impresión	
Rotativa			
Digital			
Prensa plana			
		Encuadernación	
Cosido y pegado en Hot Melt y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo)			
Engrapadora			
		Acabados	
Laminadora			
Barniz UV			
Suajadora			
Dobladora			
Guillotina			

8

En caso de no tener la maquinaria o alguna de ellas, podre realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual debe de escanear y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, debo de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, se deberá entregar la traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultravioleta.
- Máquina suajadora.
- Máquina dobladora

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Laboratorios Especializados que funge como Área Técnica o a quien está designe.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren de su presentación.

V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de mi propuesta técnica, deberé anexar a la misma folletos, catálogos o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de estos.

VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y POBALINES del IMSS, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será 1% (uno por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme a la fecha de entrega establecida, sin considerar el I.V.A.

9

Para autorizar el pago del servicio, previamente debo haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte.

El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

VIII. **DEDUCTIVAS.-** Estaré sujeta a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando se rebase los 30 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 30 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el numeral II apartado de CONDICIONES, cuarto párrafo de	0.5% sobre el valor total de la factura, con IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

[redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el numeral II apartado de CONDICIONES, cuarto párrafo de los Términos y Condiciones.	los Términos y Condiciones.				
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.	0.5% sobre el valor total de la factura, con IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX. **GARANTÍA DE LOS IMPRESOS:** De ser adjudicada deberé entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual se deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por mi.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, me comunicará por escrito, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, deberé realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Me obligo a responder por mi cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de mi parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a mi cargo.

X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Me obligo a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente requerimiento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De ser adjudicada quedo obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se me liberará de forma inmediata, una vez que "EL INSTITUTO" me otorgue autorización por escrito, para que pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se me entregará siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual debo presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento por mi parte la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por mi parte en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

11

Deberé expedir los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones, deberé acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal.

Para el pago, deberé anexar originales de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas en materia de Seguridad Social, del SAT e INFONAVIT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

que se entregaron los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la División de Laboratorios Especializados (DLE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies de acuerdo a lo establecido en el apartado CONDICIONES del presente documento al personal responsable del programa de la DLE y DDPE.

Expediré las facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en el formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. Deberé proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el debere proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que por mi parte deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL PAGO.- Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, presentare por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de la DLE, misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, validarán y firmarán un (1) ejemplar de cada partida, el cual me será devuelto, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por mi parte, cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, mi firma y número de proveedor ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y período de la entrega. Anexo a ésta, estará obligada a proporcionar un acta de entrega-recepción o remisión de pedido la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

Deberé elaborar la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, deberé acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, deberé anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que se entregaron los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la DLE, así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones vigentes y positivas en materia de seguridad social, del SAT e INFONAVIT, asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la DLE y DDPE.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto deberé proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

XII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No requiero de anticipos.

XIII. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-** Se determinará una vez que se cuente con la Investigación de Mercado.

El contrato o contratos a formalizarse serán cerrados.

XIV. **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XV. **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-**

ÁREA REQUIRENTE.- El Área requirente de los impresos es la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyo Titular es el Dr. Hermilo Domínguez Zárate.

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÁREA TÉCNICA.- La División de Laboratorios Especializados será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.
La División de Diseño y Producción Editorial, asesorará a la DLE y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
HEUA730908AM1/SEPRIM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

Ciudad de México, 22 de marzo del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023 para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, conforme al siguiente Anexo Económico:

1

No. de Partida	TÍTULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2024	2,000	$54.50	$109,000.00	$17,440.00	$126,440.00

Condiciones generales:

- Mis precios serán fijos y firmes hasta la entrega de los bienes a plena satisfacción del IMSS.
- No requiero de anticipo
- Entrega en Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
HEUA730908AM1/SEPRIM

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

Ciudad de México, 22 de marzo del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023 para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, conforme al siguiente Anexo Económico:

2

No. de Partida	TÍTULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	DISEÑO, EDICION, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2024	2,000	$50.60	$101,200.00	$16,192.00	$117,392.00

Condiciones generales:

- Mis precios serán fijos y firmes hasta la entrega de los bienes a plena satisfacción del IMSS.
- No requiero de anticipo
- Entrega en Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
HEUA730908AM1/SEPRIM

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

Ciudad de México, 22 de marzo del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023 para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, conforme al siguiente Anexo Económico:

3

No. de Partida	TÍTULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024	2,000	$54.50	$109,000.00	$17,440.00	$126,440.00

Condiciones generales:

- Mis precios serán fijos y firmes hasta la entrega de los bienes a plena satisfacción del IMSS
- No requiero de anticipo
- Entrega en Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
HEUA730908AM1/SEPRIM

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

Ciudad de México, 22 de marzo del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023 para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, conforme al siguiente Anexo Económico:

4

No. de Partida	TÍTULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2024	2,000	$54.50	$109,000.00	$17,440.00	$126,440.00

Condiciones generales:

- Mis precios serán fijos y firmes hasta la entrega de los bienes a plena satisfacción del IMSS.
- No requiero de anticipo
- Entrega en Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
HEUA730908AM1/SEPRIM

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023

SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

Ciudad de México, 22 de marzo del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

5

Fecha: Ciudad de México, 22 de marzo del 2023.
Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023
Denominación o Razón Social y Dirección Completa: AMELIA HERNANDEZ UGALDE
Teléfonos y Correo Electrónico: 55 54437754 gerencia@seprim.com.mx
Nombre del Representante: Lic. Amelia Hernandez Ugalde

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Numeral 4.2.1 **Anexo 3**	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante		
Numeral 4.2.9	Dirección de correo electrónico del licitante		
Numeral 4.2.4 **Anexo 6**	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.		
Numeral 4.2.5 **Anexo 7**	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Numeral 4.6 inciso e)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.		
Numeral 4.6 inciso f)	Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.		
Numeral 4.6 inciso g)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.		
Numeral 4.2.2 **Anexo 4**	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
Numeral 4.2.3 **Anexo 5**	Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique.		

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Numeral 4.2.6 Anexo 8	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Numeral 4.2.7 Anexo 14	Convenio de participación conjunta, cuando aplique.		
Anexo 15	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).		
Anexo 16	Escrito de Integridad de Comisión Federal de Competencia Económica.		
Anexo 18	Carta de autorización 32-D		
Anexo 19	Manifestación de servicios especializados		
Numeral 4.2.8 Anexo 20	Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 21	Manifiesto de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.		
Referencia	**Documentos de la propuesta técnica**		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet		
Referencia	**Documento de la propuesta económica**		
Numeral 4.4 Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		

6

Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
HEUA730908AM1/SEPRIM

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"

Ciudad de México, 22 de marzo del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

1 **Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023, a mi nombre y representación de Amelia Hernández Ugalde

Datos persona Física:

Registro Federal de Contribuyentes: HEUA730908AM1.	
Domicilio: [redacted]	
Colonia: [redacted]	Alcaldía ó Municipio: [redacted]
Código Postal [redacted]	Entidad federativa: [redacted]
Teléfonos: [redacted]	Fax: ----------
Correo electrónico: gerencia@seprim.com.mx	
Descripción del objeto social: Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato. Impresión de formas continuas y otros impresos. Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva. Fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotagraphics, unipolares, de neón. Otros servicios de publicidad.	
TODOS LOS DEMAS DATOS NO PROCEDEN POR SER PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
HEUA730908AM1/SEPRIM

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

2

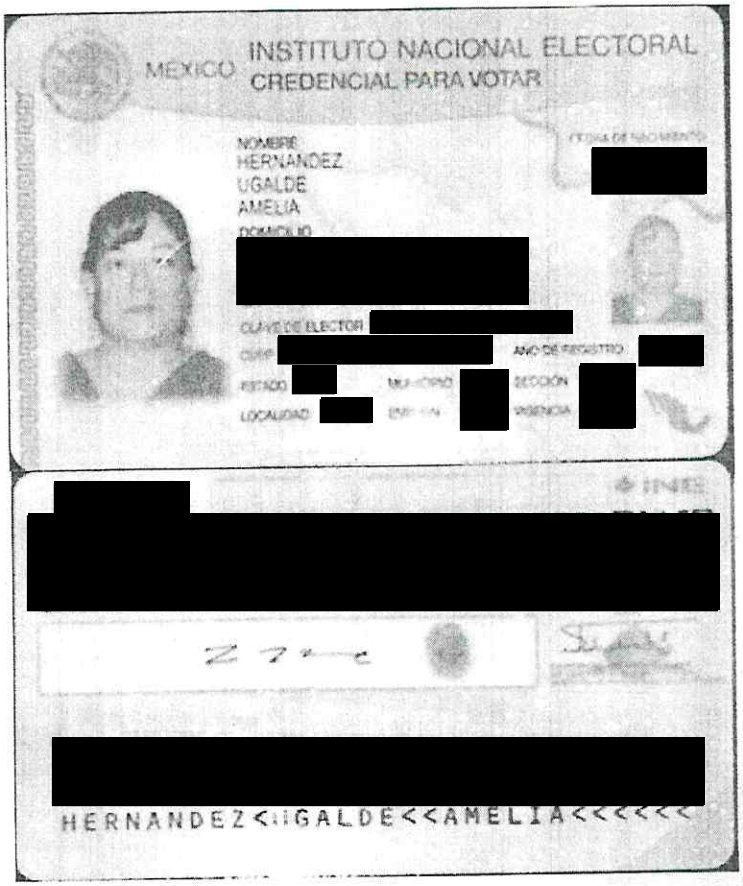

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CREDENCIAL PARA VOTAR, DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: [redacted]

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS", PARA EL EJERCICIO 2023.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 31 de marzo de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023**, convocada para el **Servicio de impresión del programa editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", para el ejercicio 2023,** de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

El acto es presidido por la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que asistieron a este acto los representantes de las empresas cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta y no se presentaron observadores. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo de su Reglamento, la proposición de los siguientes licitantes: ----------

No.	Licitantes
1.-	Amelia Hernández Ugalde
2.-	Formas Generales, S.A. de C.V.
3.-	Impresos Santiago, S.A. de C.V.
4.-	Noemí López Gallardo
5.-	Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 31 de marzo de 2023, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 29 de marzo de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. ----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "Acuse de proposición", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes **Amelia Hernández Ugalde, Formas Generales, S.A. de C.V., Impresos Santiago, S.A. de C.V., Noemí López Gallardo** y **Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.,** fueron debidamente firmas de forma electrónica.----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ---

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.----------

---

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).----------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **Amelia Hernández Ugalde, Formas Generales, S.A. de C.V., Impresos Santiago, S.A. de C.V., Noemí López Gallardo y Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

---

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", de la convocatoria. -------

---

La evaluación de la propuesta técnica de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61

2B64/2023/DLE/1058 de fecha 24 de marzo de 2023, signado por el Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios Especializados, misma que se contiene en el **Anexo II,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Del análisis efectuado a la propuesta técnica de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

---

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Amelia Hernández Ugalde	**Si Cumple**
2.-	Formas Generales, S.A. de C.V.	**Si Cumple**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Licitante	Evaluación Técnica
3.-	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	**Si Cumple**
4.-	Noemí López Gallardo	**Si Cumple**
5.-	Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.	**Si Cumple**

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **Amelia Hernández Ugalde, Formas Generales, S.A. de C.V., Impresos Santiago, S.A. de C.V., Noemí López Gallardo y Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.,** quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes, **Amelia Hernández Ugalde, Formas Generales, S.A. de C.V., Impresos Santiago, S.A. de C.V., Noemí López Gallardo y Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes

No.	Licitante	Partida
1.-	Amelia Hernández Ugalde	1,2y 4
2.-	Formas Generales, S.A. de C.V.	1,2,3 y 4
3.-	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	1,2,3 y 4
4.-	Noemí López Gallardo	1,2,3 y 4
5.-	Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.	1,2,3 y 4

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **Licitación Pública de Carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-55-2023** en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** el **Servicio de impresión del programa editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", para el ejercicio 2023** de la forma siguiente:

No.	Licitante	Partida
1.-	Amelia Hernández Ugalde	1,2 y 4
2.-	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	3

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señala el número del contrato que deriva del presente procedimiento: **019N05523-001** y **019N05523-002**, cuyo objeto es: Servicio de impresión del programa editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", para el ejercicio 2023----------

---

El monto adjudicado para las partidas 1, 2 y 4 del licitante **Amelia Hernández Ugalde** es por la cantidad de **$319,200.00 (Trescientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.),** antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

El monto adjudicado para la partida 3 del licitante **Impresos Santiago, S.A. de C.V.**es por la cantidad de **$128,740.00 (Ciento veintiocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.),** antes de incluir el impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

La vigencia de los contratos será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

---

Se informa que no obstante haber resultado solvente, la proposición de los licitantes **Formas Generales, S.A. de C.V., Noemí López Gallardo** y **Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.,** no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral ***3.11. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.*** ----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

---

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	019N05523-001
Objeto:	Servicio de impresión del programa editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", para el ejercicio 2023.
Monto:	$319,200.00 (Trescientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Monto de la garantía	$31,920.00 (Treinta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	019N05523-002
Objeto:	Servicio de impresión del programa editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", para el ejercicio 2023.
Monto:	$128,740.00 (Ciento veintiocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Monto de la garantía	$12,874.00 (Doce mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

El licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo ----------

---

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Esta Acta consta de **7 (siete) fojas**, anexándose **4 (cuatro) fojas** de las propuestas económicas adjudicadas y 2 anexos constantes de **8 (ocho) fojas**. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas día en que se actúa.** ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N05523-001

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Oficio N°09 A3 61 61 2B60/2022/CCILE/**2041** Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022

DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el ejercicio 2023", y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Coordinación a mi cargo designa a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, como administrador del contrato que se derive del proceso de adquisición.

Atentamente

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación

Aceptación de Administrador del contrato

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco

Jefe de División de Laboratorios Especializados.

Vol. 2022/000640

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

José Vasconcelos No. 6, Edificio 2, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. C.P. 07760 Tel. (55) 5747 3500, Ext. 20201, 20200 Directo 5552866985 5557545894 www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Oficio N°09 A3 61 61 2B60/2022/CCILE/2061 Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022

ACEPTACIÓN PARA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el ejercicio 2023, y con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), ésta Coordinación designa a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco Jefe de División de Laboratorios Especializados, como representante del Área Técnica, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, así como en la elaboración de la evaluación técnica correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación

Aceptación del representante del área técnica

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco

Jefe de División de Laboratorios Especializados.

Volante: 2022/000651

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N05523-001

Anexo 5 (cinco)

"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO